

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 96 • Lunes, 21 de Mayo de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Notificación 2.354

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.— Notificaciones 2.354

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Resoluciones 2.360

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— Resoluciones en materia de caza 2.364

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— Notificación 2.367

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— Resolución 2.367

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Notificaciones 2.368

AYUNTAMIENTOS

Baena, Castro del Río, El Carpio, Villaviciosa de Córdoba, Dos Torres, Córdoba, Fuente Carreteros, Pedroche Villanueva de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Belmez y Hornachuelos . 2.369

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Montoro, Ciudad Real, Posadas y Barcelona 2.371

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Zuheros y Córdoba 2.374

OTROS ANUNCIOS

Ilustre Colegio de Procuradores. Córdoba.— Anunciando la baja de este Ilustre Colegio de la persona que se menciona 2.376

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Núm. 4.364

Intentada sin efecto la notificación a don César David Hernández Chiluita, con NIE X-3411163-X y último domicilio conocido, a efectos de notificaciones, en la calle Maestro Priego López, número 24, 14004-Córdoba, de la Resolución del Subdelegado del Gobierno en Córdoba de 18 de abril de 2001 que, en relación con el expediente sancionador número 2001/0547, dispuso lo siguiente:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto y, en consecuencia, confirmar la sanción impuesta de 55.000 pesetas y requerir al recurrente el pago del importe de la misma en el plazo de 15 días hábiles, en cualquiera de las formas previstas en la notificación de la Resolución sancionadora que le fue remitida en su día. Transcurrido este plazo, se procederá al cobro de la sanción por la vía de apremio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución indicada al interesado, advirtiéndole que, en caso de desacuerdo con la misma, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el que corresponda al domicilio del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 4 de mayo de 2001.— El Delegado del Gobierno, p.d., Resolución 23-04-97 (B.O.P. 3-05-97), el Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 4.424

Notificaciones e Impugnaciones

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la

Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Córdoba, 02 de mayo de 2001.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Rafael Sánchez García.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION GENERAL	CP.	POBLACION GENERAL	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01										
0111	10	14008875587	CENCOSUR, S.L.	CL	BADILLOS 3	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2000 014849879	0900 0900	180.448
0111	10	14103112411	VIEJO ARENAL, S.L.	CL	JAIME 7	14900	LUCENA	01 14 2000 000086176	0197 1297	338.900
0111	10	14103112411	VIEJO ARENAL, S.L.	CL	JAIME 7	14900	LUCENA	01 14 2000 000086277	0198 0398	95.758
0111	10	14103254675	CARRILLO Y REQUERAY, S.L.	CL	CRUZ DE CABRA S/N	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2000 014909190	0900 0900	44.050
0111	10	14103668543	FRANCISCO PEREZ GRANDE Y	CL	CANO DE LOS FRAIL	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2001 010692396	1100 1100	394.306
0111	10	14104290656	FRUTAS LEON, S.L.	PG	INDUSTRIAL, PARCE	14600	MONTORO	03 14 2000 014933442	0900 0900	264.889
0111	10	14104743122	COMICANO, S.L.	CT	ZAGRILLA KM. 2.5	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2000 014951428	0900 0900	478.498
0111	10	14105127179	TELEMOVIL CORDOBA, S.L.	AV	VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02 14 2001 010745445	1100 1100	269.478
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	04003985895	RUZ MATA ANDRES	AV	MANOLETE 11	14005	CORDOBA	02 14 2001 011038869	0700 0900	110.815
0521	07	050014150167	HERRAEZ LOPEZ JOAQUIN	CL	CLAUDIO MARCELO 6	14002	CORDOBA	02 14 2001 010805059	0700 1200	236.686
0521	07	061003506124	ALMEIDA CARDOSO DOMINGOS	AV	ESTACION 14	14400	POZOBLANCO	02 14 2001 011038970	0700 1200	236.686
0521	07	061007528792	SILVA LEITAO RIBEIRO JOA	CL	PROF. E. HDEZ. PA	14012	CORDOBA	02 14 2001 011039172	0700 1200	236.686
0521	07	070080946244	MONTES RODRIGUEZ SERGIO	CL	AVDA. JOSE SOLIS 5	14940	CABRA	02 14 2001 010957936	0700 1200	221.630
0521	07	080115878650	JIMENEZ SERRANO MIGUEL	CL	APTDO. DE CORREOS	14940	CABRA	02 14 2001 010958138	0700 1200	236.686
0521	07	080179413246	GRANADOS MOSCOSO ANTONIO	CL	JULIO ROMERO 12	14857	NEUEVA CARTEY	02 14 2001 010958239	0700 1200	236.686
0521	07	080180837126	SANCHEZ RAMIREZ CARMEN	CL	CARRERA 44	14900	LUCENA	02 14 2001 010958340	0700 1000	157.790
0521	07	080196458267	SEGURA GUILLEN DOLORES	PJ	REDONDO MARQUEZ,	14940	CABRA	02 14 2001 010958441	0900 0900	39.448
0521	07	080196458267	SEGURA GUILLEN DOLORES	PJ	REDONDO MARQUEZ,	14940	CABRA	03 14 2001 011179723	1000 1000	39.448
0521	07	080214763379	LOPERA ESPINAR ANDRES	CL	ISLAS CANARIAS 14	14014	CORDOBA	02 14 2001 011040384	0800 1200	157.790
0521	07	080218080678	MARTIN ZAGALE FEDERICO	CL	POL. LA VIÑUELA S	14900	LUCENA	02 14 2001 010958845	0700 1200	236.686
0521	07	080235264230	DIJAZ BURGOS FRANCISCO	CL	JOSE MARIA PEMAN	14004	CORDOBA	02 14 2001 010876801	0700 1200	236.686
0521	07	080236272727	BUJALANCE JURADO CARLOS	CL	ANDALUCIA 18	14920	AGUILAR	02 14 2001 010959047	0700 0800	78.895
0521	07	080269356595	ZAMORANO RUIZ JUAN	CL	VIRGEN PERPETUO S	14004	CORDOBA	02 14 2001 010877003	0700 0800	78.895
0521	07	080284411100	HERRADOR JURADO AGUSTIN	CT	MONTILLA-NEUEVA CA	14550	MONTILLA	02 14 2001 010877205	0700 1200	236.686
0521	07	080374452560	JURADO HERRUZO FRANCISCO	CL	FEDERICO GARCIA L	14400	POZOBLANCO	02 14 2001 011041495	0700 1200	236.686
0521	07	081060493184	HINOJOSA BELMONTE ROSA M	PT	PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	02 14 2001 011041701	1000 1200	118.343
0521	07	100039665910	SALGADO MARTINEZ PEDRO	CL	VAZQUEZ AROCA, 29	14005	CORDOBA	02 14 2001 010878114	0700 1200	236.686
0521	07	110038974862	GARCIA CABALLERO JOSEMAN	CL	ESC. FREILA GUEVAR	14012	CORDOBA	02 14 2001 011041903	1000 1200	118.344
0521	07	110050558076	GALLGOS NAVARRO MIGUEL	CL	NOGAL 16	14006	CORDOBA	02 14 2001 011042004	0700 1200	236.686
0521	07	130039757789	FERNANDEZ GALAN JESUS	AV	GUERRITA, 16 (CEN	14005	CORDOBA	02 14 2001 010878922	0900 0900	39.448
0521	07	130039757789	FERNANDEZ GALAN JESUS	AV	GUERRITA, 16 (CEN	14005	CORDOBA	03 14 2001 011160121	0700 1000	78.895

0521	07	141016136907	DAHIRI --- RACHID	CL LAUREANO PEREZ 19	14120	FUENTE PALME	02	14	2001	010861744	0700	0700	39.448	
0521	07	141016137109	CARACUEL PEREZ MIGUEL	CL QUINTANA, 6	14900	LUCENA	02	14	2001	011022196	1200	1200	39.448	
0521	07	141016827425	SANCHEZ CASTANER JOSE MI	CL ESCULTOR FERNANDE	14012	CORDOBA	02	14	2001	011123038	0800	0800	39.448	
0521	07	141017022132	DAVILA MORINA JESUS	AV JOSE SIMON DE LIL	14200	PE ARROYA PU	02	14	2001	010862855	0800	1200	157.790	
0521	07	141017191577	RODRIGUEZ VICTORI MANUEL	CL MAESTRE ESCUELA 8	14012	CORDOBA	02	14	2001	010863461	0700	1200	236.686	
0521	07	141020391567	SAFI --- MOHAMED	AV JUAN CARLOS I 43	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2001	010946216	0700	1200	221.630	
0521	07	141020948511	LOPEZ GAMEZ PEDRO JOSE	CL VELASCO 4	14610	ALCOLEA	02	14	2001	011125967	0700	1200	236.686	
0521	07	141021289627	OLMO ARTACHO DANIEL	PZ ANDALUCIA 10	14350	CERRO MURIAN	02	14	2001	011126472	0700	1200	236.686	
0521	07	141021978024	OLIVARES CHACON MARIA DO	CL LLORENTE EL CIEGO	14900	LUCENA	03	14	2001	011207106	1000	1000	39.448	
0521	07	141023042394	DAHIRI --- KHALID	CL LAUREANO PEREZO 1	14120	FUENTE PALME	02	14	2001	010866491	0800	1100	157.790	
0521	07	141024817090	BARRAGAN MAHESO ROSA MAR	CL JUAN CARLOS I BAR	14200	PE ARROYA PU	02	14	2001	010867606	0800	0900	78.896	
0521	07	141025280266	NIGRO --- GIOVANNI	CL ELADIO LEON 12	14200	PE ARROYA PU	02	14	2001	010868212	0800	0800	39.448	
0521	07	141025966340	CABEZAS LUNA MIGUEL ANGE	CL C. ANTONIO AGUILA	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	011027452	1200	1200	39.448	
0521	07	141026909159	FERNANDEZ DELGADO MARIA	CL HUERTA DEL RECUER	14011	CORDOBA	02	14	2001	011129506	0700	0900	118.343	
0521	07	141027663234	SAMPOS CAPILLA MANUELA	CL HIST. JAEN MORENTE	14014	CORDOBA	02	14	2001	011130516	1000	1200	118.344	
0521	07	141027775590	CHANQUET MARTINEZ JOSE	CL MAYORAL 32	14012	CORDOBA	02	14	2001	011130718	0800	1200	197.238	
0521	07	170035523350	VALVERDE REINA JOSE	CL CALLEJON MONTINA,	14900	LUCENA	02	14	2001	011030785	0800	1200	157.790	
0521	07	170060588756	LOPEZ CORDON JOAQUIN	CL CAMINO DEL GALEON	14900	LUCENA	02	14	2001	011031088	0700	1200	236.686	
0521	07	230056705390	ARANDA GARCIA ANGEL	CL URB. LA MORALEDA,	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	011031900	0700	1200	236.686	
0521	07	230057038628	CORTES CORTES RAFAEL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	011032001	0700	1200	236.686	
0521	07	231003397726	GALAN VALDERAS FRANCISCA	CL SAN MARCOS 68	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	011032304	0700	1200	236.686	
0521	07	280195400733	LAGUNA NARANJO ENRIQUE	AV ANDALUCIA 23	14550	MONTILLA	02	14	2001	010951872	0900	1200	244.512	
0521	07	280215172161	LAMA OSUNA INES	CL CORAZON DE JESUS,	14900	LUCENA	03	14	2001	011208722	0900	0900	39.448	
0521	07	280368329404	PEZ VILLAR JOSE MANUEL	CL DON CARLOS ROMERO	14007	CORDOBA	02	14	2001	011136980	0700	1200	236.686	
0521	07	280398108606	STOCKLER PEREIRA CID	CL VIRGEN DEL VALLE	14012	CORDOBA	03	14	2001	011230849	0700	0900	118.343	
0521	07	281104398587	DE AGUILAR POYATOS BLANC	CL DOLORES IBARRURI	14011	CORDOBA	02	14	2001	011137485	1200	1200	36.938	
0521	07	290053965214	FERNANDEZ CAELLE FRANCI	CL LOZANO SIDRO 21	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	011034122	0700	1200	236.686	
0521	07	290057684859	GUTIERREZ CORDOBA BERNAR	CL BARAHONA DE SOTO	14900	LUCENA	03	14	2001	011209328	0700	0700	39.448	
0521	07	290066163972	CORTES FERNANDEZ FRANCIS	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2001	011209429	0700	0700	39.448	
0521	07	410084044549	LEON MARISCAL JUSTINO	CL RONDA PAJARES S/N	14620	CARPIO EL	02	14	2001	011139206	0700	1200	118.343	
0521	07	410136023213	ALVAREZ AGUILERA ANTONIO	CL CTRA. DE LA PAZ	14100	CARLOTA LA	02	14	2001	010955209	0700	1200	236.686	
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	14200	PE ARROYA PU	03	14	2001	011158909	0700	1000	157.790	
0521	07	411007739184	GARCIA BALAGUER JOSE CAR	CL AVDA. MANUEL REIN	14500	PUENTE GENIL	02	14	2001	011036950	0700	1200	236.686	
0521	07	420012814802	OLAYA LARA JUAN CARLOS	CL SANTA ANA 7	14620	CARPIO EL	02	14	2001	011140216	1200	1200	39.448	
0521	07	460131223422	ALCINA CLIMENT JOSE	CL TEJARES 8	14840	CASTRO DEL R	02	14	2001	011140822	0700	1200	236.686	
0613	10	14006657321	TRUCIOS GALLARDO MARIA P	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	14008	CORDOBA	02	14	2001	011265407	0197	1297	228.996	
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE						
0111	10	13006607578	SEGURPROT, S.A.	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	PZ VACA DE ALFARO 1	14001	CORDOBA	03	13	2000	012853261	0900	0900	618.665
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	280165062163	TIRADO RAINERO FRANCISCO	PZ COLON 20	14001	CORDOBA	02	28	2001	017804713	0700	1200	236.686	
0521	07	281081313601	GARCIA ORTEGA JOSE	CL MARRUECO 23	14004	CORDOBA	02	28	2001	019778358	0700	1200	236.686	
0521	07	411004202021	GOMEZ REIGAL MANUEL	CL BARRIADA LAS PALM	14005	CORDOBA	02	28	2001	016770247	0700	1200	236.686	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.378

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente:

Resolución

Expediente: CO-01872/2000.
 Matrícula: CO-007196-AN.
 Titular: Muebles Bilabón, Sociedad Limitada.
 Domicilio: PLGN La Viñuela, 106.
 Código Postal: 14900.
 Municipio: Lucena.
 Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 3 de enero de 2000.
 Vía: A-340.
 Punto kilométrico: 42.
 Hora: 15'30.

Hechos: Transporta mobiliario con Tarjeta de Transportes caducada desde 31 de octubre de 1999, no presentando solicitud renovación, dada de baja el 30 de septiembre de 1999, según terminal de la Junta de Andalucía.

Las Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.
 Pliego descargo: No.
 Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.379

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente:

Resolución

Expediente: CO-01633/2000.
 Matrícula: J-007298-AC.
 Titular: José A. Moral García.
 Domicilio: Sect. Andalucía.
 Código Postal: 23740.
 Municipio: Andújar.
 Provincia: Jaén.
 Fecha de denuncia: 2 de febrero de 2000.
 Vía: N-IV.
 Punto kilométrico: 357.
 Hora: 15'10.

Hechos: Conducir sin interrumpir la conducción durante 5 horas y 30 minutos en el período comprendido entre las 16'40 horas y las 22 horas del día 1 de febrero de 2000, según 2 Discos Diagramas correspondientes a la fecha indicada que se recogen.

Las Normas infringidas: 142 k) LOTT 199 I) RGTO.
 Pliego descargo: No.
 Sanción: 20.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y

los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.380

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente:

Resolución

Expediente: CO-00952/2000.

Matrícula: J-008663-V.

Titular: Dagipel, S.C.A.

Domicilio: Los Peñas, 11.

Código Postal: 23002.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 10 de diciembre de 1999.

Vía: N-432.

Punto kilométrico: 304.

Hora: 9'35.

Hechos: Realizar un transporte de pescado y marisco congelado desde Jaén en reparto Castro del Río y Cabra, careciendo el conductor del TC-2 o justificante de tener relación laboral con la empresa incumpliendo lo dispuesto en el artículo 102.2 de la LOTT.

Las Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego descargo: Dentro de plazo.

Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.381

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente:

Resolución

Expediente: CO-03703/1999.

Matrícula: CO-006420-AF.

Titular: Rosquiela, Sociedad Limitada.

Domicilio: Velázquez, 8.

Código Postal: 14500.

Municipio: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 6 de septiembre de 1999.

Vía: A-340.

Punto kilométrico: 15.

Hora: 20'30.

Hechos: Circular transportando muebles desde Puente Genil a la misma población, careciendo el vehículo de la Tarjeta de Transportes.

Las Normas infringidas: 142 a) LOTT 199 a) RGTO.

Pliego descargo: No.

Sanción: 15.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.382

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente:

Resolución

Expediente: CO-02560/2000.

Matrícula: SE-007411-CD.

Titular: Seguimo, Sociedad Limitada.
 Domicilio: María Auxiliadora, sin número.
 Código Postal: 41400.
 Municipio: Écija.
 Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 7 de marzo de 2000.
 Vía: N-432.
 Punto kilométrico: 268.
 Hora: 9'50.

Hechos: Circular transportando carga útil desde Écija a Cerro Muriano (Maderas), no acreditando el conductor documentalmente su relación laboral con la empresa.

Las Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.
 Pliego descargo: No.
 Sanción: 25.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.383

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente:

Resolución

Expediente: CO-02573/2000.
 Matrícula: SE-008519-BK.
 Titular: Hns. Vallet, Sociedad Limitada.
 Domicilio: Río Guadaira, 4.
 Código Postal: 41566.
 Municipio: Pedrera.
 Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 24 de mayo de 1999.
 Vía: N-IV.
 Punto kilométrico: 430.
 Hora: 9'15.

Hechos: Circular transportando productos congelados de (Pedrera), Sevilla a Córdoba, careciendo del distintivo de Radio de Acción en su parte posterior.

Las Normas infringidas: 142 c) LOTT 199 c) RGTO.
 Pliego descargo: No.
 Sanción: 5.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades

conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.384

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente:

Resolución

Expediente: CO-03039/2000.
 Matrícula: CO-005664-AP.
 Titular: Jaime Yepes Curvas.
 Domicilio: Goya, 8.
 Código Postal: 14006.
 Municipio: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 13 de marzo de 2000.
 Vía: N-331.
 Punto kilométrico: 18.
 Hora: 9'20.

Hechos: Transportar paquetería de Córdoba a Puente Genil, careciendo de Tarjeta de Transportes, lleva distintivos autónomos.

Las Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.
 Pliego descargo: No.
 Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Trans-

portes, por delegación (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.385

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente:

Resolución

Expediente: CO-02255/2000.

Matrícula: SE-001936-DL.

Titular: Yongha Chen.

Domicilio: Puerto Envalira, 3-10C.

Código Postal: 41006.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 28 de febrero de 2000.

Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 421.

Hora: 10'40.

Hechos: Circular realizando un transporte privado complementario MPCN, consistente en el transporte de productos de alimentación desde Madrid hasta Sevilla, careciendo de la autorización administrativa de transportes MPCN.

Las Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego descargo: Sí.

Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.985

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, la siguiente:

Resolución

Expediente: CO-02963/2000.

Matrícula: L-004099-X.

Titular: Fertrans Fruit, Sociedad Limitada.

Domicilio: Tortosa, 2.

Código Postal: 25005.

Municipio: Lleida.

Provincia: Lérida.

Fecha de denuncia: 23 de marzo de 2000.

Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 416.

Hora: 8.

Hechos: Circular realizando un transporte de mercancías perecederas de Lleida a Sevilla (transporta fruta), careciendo del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas, ostenta distintivos FRC-12/02.

Las Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 s) RGTO.

Pliego descargo: Sí.

Sanción: 230.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.986

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, la siguiente:

Resolución

Expediente: CO-01606/2000.

Matrícula: SE-001346-DD.

Titular: Julián Sedano Rey.

Domicilio: Álvarez Quintero, 77.

Código Postal: 41479.

Municipio: La Puebla de los Infantes.

Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 26 de enero de 2000.

Vía: CO-132.

Punto kilométrico: 7.5.

Hora: 11'20.

Hechos: Transportar 800 kilogramos de pienso desde La Campana hasta La Puebla de los Infantes (Sevilla), careciendo de Tarjeta de Transportes, artículo 197 a Real Decreto 1.211/1990.

Las Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego descargo: No.

Sanción: 25.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la Vía de Apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma Norma.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (RES. 5 de junio de 2000, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.758
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-972/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don David Ayoso Espinar, con Documento Nacional de Identidad, domiciliado en Manuel Villegas, 2-5.º-1, 14007-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 28 de noviembre de 2000, habiendo sido notificado al interesado con fecha 5 de diciembre de 2000, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.723, con un perro, el día 18 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 1.000 pesetas en sustitución del comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don David Ayoso Espinar, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 1.000 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de

Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiriera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 14 de marzo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.759
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-941/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Rafael Carrillo Bermúdez, con Documento Nacional de Identidad número 30.798.443, domiciliado en Barriada Las Palmeras, 3-2.º-5.ª fase, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 27 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 15, de 22 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto La Orden, el día 7 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Rafael Carrillo Bermúdez, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 27 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.760
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-933/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Juan María Cortés Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 44.373.411, domiciliado en Barriada Las Palmeras, 13-B-2, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 16 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 15, de 22 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, el día 12 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de

abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Juan María Cortés Fernández, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 27 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.761
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-803/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Rafael Carrillo Flores, con Documento Nacional de Identidad número 30.816.512, domiciliado en General Lázaro Cárdenas, 6-P-9-22, 14013-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 2 de noviembre de 2000, habiendo sido notificado al interesado con fecha 9 de noviembre de 2000, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, el día 30 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente

en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Rafael Carrilo Flores, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierta a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 14 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.762
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-806/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Ramón Carrillo Flores, con Documento Nacional de Identidad número 30.786.163, domiciliado en General Lázaro Cárdenas, 6-P-9-22, 14014-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 2 de noviembre de 2000, habiendo sido notificado al interesado con fecha 9 de noviembre de 2000, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, el día 30 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se en-

cuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Ramón Carrilo Flores, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierta a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 14 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.763
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-802/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Antonio Carrillo Mendoza, con Documento Nacional de Identidad número 29.844.231, domiciliado en General Lázaro Cárdenas, 6-P-9-22, 14013-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 2 de noviembre de 2000, habiendo sido notificado al interesado con fecha 9 de noviembre de 2000, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, el día 30 de septiembre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Antonio Carrillo Mendoza, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 14 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.422

Don Andrés Luque García, Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hago saber:

Que en esta Delegación Provincial se tramita Expediente número 65/00, clave Minas, iniciado como consecuencia de denuncia de la Guardia Civil a don Pedro Díez González, por presunta infracción a los artículos 108 y 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, en relación con el artículo 117 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, en adelante (LM).

— Instrucciones Técnicas Complementarias 06.0.01 y 06.0.07 aprobadas por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 2 de octubre de 1985 con imposición de sanción de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pesetas).

Y no habiéndose podido notificar el Acuerdo de Iniciación del citado Expediente por el procedimiento normal, y para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.398/1996, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad que implicará la resolución del procedimiento con la imposición de la sanción correspondiente, o formular en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, las alegaciones que estime convenientes, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas.

Se le hace saber que cuantas actuaciones se han llevado a cabo se encuentran puestas de manifiesto y a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el Departamento de Legislación de esta Delegación. Advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, podrá ser considerado el presente Acuerdo de Iniciación como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del REPS.

Córdoba, 20 de marzo de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.840

Por el Ilustrísimo señor Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), se ha dictado Resolución de 15 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la concesión de Ayudas al Fomento de la Agricultura Ecológica, Campaña 2000.

En virtud del Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

Conforme a la Orden de 8 de enero de 1997, por la que se regula el régimen de ayudas a Medidas Horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural (BOJA número 11, de 25 de enero de 1997) y a lo establecido en la convocatoria de estas ayudas.

Y a propuesta del Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Córdoba como Servicio Técnico del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, el Ilustrísimo señor Director del FAGA ha resuelto:

Aprobar a Las Tapias, S.C.P., con C.I.F. G-14466171, domiciliada en San Antonio, 20, 14400 Pozoblanco (Córdoba), titular del expediente número 01/14/054/00585/2000 del Programa Agroambiental, una ayuda anual correspondiente a Fomento de la Agricultura Ecológica, durante los cinco años que permanezcan los compromisos, cuyos datos se expresan a continuación:

Superficie: 17'52 Has. de Olivar-Viña.

Correspondiéndole una ayuda máxima de 473.040 pesetas (2.843,03 euros) (5 anualidades), según la distribución por parcelas que consta en la declaración H4 de su solicitud de ayuda y los compromisos suscritos que se acompañan como Anexo a esta Resolución.

Lo que pongo en conocimiento, advirtiéndole que, en caso de estar disconforme con la presente Resolución, puede interponer Recurso Ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que la ayuda aprobada supere el 1.000.000 de pesetas, deberá aportar en el plazo de 15 días, a contar desde el recibo de ésta, los tres certificados acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones fiscales (Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social, que regula la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA número 134, de 21 de noviembre de 1996) y la Resolución del 7 de mayo de 1999 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA número 62, de 29 de mayo de 1999) para proceder al pago de la subvención.

A N E X O

El beneficiario de la anterior Resolución asumirá con su firma y aceptación, los compromisos siguientes:

1.º) Mantener durante un período de cinco años una superficie de cultivo en producción ecológica, igual que para la que se le concede ayuda.

2.º) Mantener o incrementar la fertilidad de la tierra mediante el cultivo de leguminosas, abonos verdes y abonos orgánicos.

3.º) No emplear los abonos químicos indicados en la parte A del Anexo II del Reglamento (CEE) 2381/94 del Consejo, que modifica el Reglamento CEE 2092/91, salvo en casos excepcionales y con

previa autorización del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (CAAE).

4.º) No cultivar las mismas especies en otras parcelas del mismo término municipal, en las que no se empleen los métodos de producción ecológica.

5.º) No emplear productos químicos para el control de plagas y enfermedades que en caso de necesidad se combatirán únicamente con los productos autorizados en el Reglamento de Producción Agrícola Ecológica.

6.º) Utilizar únicamente aquellos métodos de cultivo y de producción ganadera propios de la Producción Ecológica.

7.º) Si no realiza producción ecológica en toda la superficie agrícola útil de su explotación, recibirá sólo el 60% de la ayuda.

8.º) Someterse a los controles de cualquier órgano de la Administración, para verificar el cumplimiento de los compromisos y de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

9.º) Presentar todos los años durante los cinco que duran los compromisos, una solicitud complementaria de pago de la ayuda y renovación de compromisos, en el plazo de convocatoria anual.

10.º) Comunicar las variaciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y cualquier otra que afecte a los compromisos suscritos.

11.º) Acreditar antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según se establece en la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda.

12.º) El incumplimiento de los compromisos suscritos supondrá la pérdida de las ayudas y la devolución de las primas cobradas hasta ese momento, incrementadas en los intereses legales desde su percepción.

En Córdoba, a 19 de diciembre de 2000.— El Jefe de Servicio de Promoción Rural, Fernando Ciria Parras.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Núm. 4.235

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala(ANEXO II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I. (VER ANEXO II)

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	LUGAR	UNIDAD PROCEDIMIENTOS
GONZALEZ QUINTERO JOSE	30474416Z	14600	GESTION TRIBUTARIA
LOPEZ VALVERDE MANUEL	30500240D	14600	GESTION TRIBUTARIA
LARA HERNANDEZ JUAN	30399995K	14600	GESTION TRIBUTARIA
ALCAIDE CAZORLA JUANA	30044389H	14600	GESTION TRIBUTARIA
FERRER VIDAL CORTELLA LU	46221909M	14600	GESTION TRIBUTARIA
SERRANO MUÑOZ JOSE	31818221K	14600	GESTION TRIBUTARIA
MUÑOZ PUYER ANTONIO	30543128W	14600	GESTION TRIBUTARIA
LAMA FLORES MANUEL	75665138Z	14600	GESTION TRIBUTARIA
ORTIZ SAEZ CELSO	30412308H	14600	GESTION TRIBUTARIA
LEON FIMENTEL JOSEFA	30065222R	14600	GESTION TRIBUTARIA
CID LUQUE IGNACIO	30399916B	14600	GESTION TRIBUTARIA
CARMONA MUÑOZ ENRIQUE	30416842D	14600	GESTION TRIBUTARIA
MERIDA ARCOA CARMEN	75646820G	14600	GESTION TRIBUTARIA
BARROSO CAMPOS CARMEN	30034917E	14600	GESTION TRIBUTARIA
RUIZ DE JULIAN M INMACU	30519131V	14600	GESTION TRIBUTARIA
FERNANDEZ CANTUERO FRANCISCO	30543009K	14600	GESTION TRIBUTARIA
GOMEZ GALLEGO JOSE	01301823T	28600	GESTION TRIBUTARIA
FERNANDEZ MARTIN EVA	30797042L	14600	GESTION TRIBUTARIA
DOMINGUEZ MIRALME ELISA	30422744T	14600	GESTION TRIBUTARIA
ALCAIDE MORENO JOSE	30785703L	14600	GESTION TRIBUTARIA
ANDALUZA MANTENIMIENTO INSTAL	B14380026	14600	GESTION TRIBUTARIA
GARCIA HIRSCHFELD SARAZA ANG	30392124Q	14600	GESTION TRIBUTARIA
BALSERA MUSIC SL	B14482020	14600	GESTION TRIBUTARIA
PRADOS MARTIN EUGENIO	29849364X	14600	GESTION TRIBUTARIA

MOLINA BAENA MANUELA	29815955C	14600	GESTION TRIBUTARIA
BEJARANO CIELOS ANTONIO J	30431400P	14600	GESTION TRIBUTARIA
CAÑO GONZALEZ JUAN A	30803570S	14600	GESTION TRIBUTARIA
GONZALEZ REAL M SORAYA	51336413S	14600	GESTION TRIBUTARIA
CERRATO DEL CASTILLO RAFAEL	29908155Z	14600	GESTION TRIBUTARIA
D ANGELO CORDOBA SL	B14484018	14600	GESTION TRIBUTARIA
MANDICOR SL	B14321871	14600	GESTION TRIBUTARIA
BAENA MUÑOZ TOMAS	30402749S	14600	GESTION TRIBUTARIA
CAYETANO FERNANDEZ SL	B14404750	14600	GESTION TRIBUTARIA
JUABE CB	B14338333	14600	GESTION TRIBUTARIA
BIG CORDOBA SL	B14412675S	14600	GESTION TRIBUTARIA
CANALIZACIONES Y REDES SUR	B14430524	14600	GESTION TRIBUTARIA
ASOC EMPRESARIOS CINEBANK	G14499222	14600	GESTION TRIBUTARIA
RUIZ CABALLERO LUIS	30473109H	14600	GESTION TRIBUTARIA
TRIGA MIG SL	B14333850	14600	GESTION TRIBUTARIA
INGENIERIA SONDEOS AGUAS SL	B14379101	14600	GESTION TRIBUTARIA
CONST COR 3,1416 SL	B14503064	14600	GESTION TRIBUTARIA
MORALES CENTELLE PEDRO	30802941F	14600	GESTION TRIBUTARIA
PROMOTORA ENCINARES ALCOLEA	A14218218	14600	GESTION TRIBUTARIA
ARIAS VILLALON MANUEL	30807126Y	14600	GESTION TRIBUTARIA
ROSA AZNAR PILAR	30527735L	14600	GESTION TRIBUTARIA
TORRECILLA MOTOR SL	B14414684	14600	GESTION TRIBUTARIA
MORENO REINA MANUEL	30408117R	14600	GESTION TRIBUTARIA
ROSALES CALERO PEDRO M	30514716H	14600	GESTION TRIBUTARIA
SOLANO CASTILLEJO ENRIQUE	30035103W	14600	GESTION TRIBUTARIA
RIDER GALVEZ ANTONIO	29985795	14600	GESTION TRIBUTARIA

ANEXO II: ORGANIZACION RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA
14600-A.E.A.T. CORDOBA- AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA.
28600-A.E.A.T. MADRID-CL GUZMAN EL BUENO, 139 28001 MADRID.

Córdoba, 18 de abril de 2001.— El Jefe de Dependencia, Francisco J. Romero de las Cuevas.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Núm. 4.236

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala(ANEXO II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I. (VER ANEXO II)

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	LUGAR	UNIDAD PROCEDIMIENTOS
LOPEZ GUARDEÑO RAFAEL	75655666H	14038	GESTION TRIBUTARIA
CONFECCIONES ISMAEL SL	B14484851	14038	GESTION TRIBUTARIA
AUTOXENIL SL	B14223697	14038	GESTION TRIBUTARIA
CARPINTERIA MATEO RUIZ SL	B14441703	14038	GESTION TRIBUTARIA
DUAGAR SL	B14301691	14038	GESTION TRIBUTARIA
TIOYSO DE OBRAS SL	B14478044	14038	GESTION TRIBUTARIA
VALIDMUEBLE CB	B14311443	14038	GESTION TRIBUTARIA
JURADO RODRIGUEZ MANUEL	52387957	14038	GESTION TRIBUTARIA
MILTON LIVSEY COLLEGE SL	B14361760	14052	GESTION TRIBUTARIA
MARTINEZ VERDEJO ANGEL	30144347H	14052	GESTION TRIBUTARIA
ROJAS VEGA CARMEN SORAYA	42860824W	14052	GESTION TRIBUTARIA
BLANCO PINERO MANUEL	76396716P	14052	GESTION TRIBUTARIA
TORRES ORIVE JUAN MANUEL	30801811G	14052	GESTION TRIBUTARIA
LOPEZ RUIZ FRANCISCA	B14779577	14052	GESTION TRIBUTARIA
GARCIA-MOURIÑO MARINTEZ SOL	10276961D	14052	GESTION TRIBUTARIA
AUTOSCUOLA SAMAR SL	B14232565	14052	GESTION TRIBUTARIA
CONSTRUCCIONES MACUFE SL	B14490288	14052	GESTION TRIBUTARIA
LEAL MOLINA JOSE	30422773Y	14052	GESTION TRIBUTARIA
RUIZ SERRANO RAFAEL	75637871W	14052	GESTION TRIBUTARIA
COMERAS DE AZAOLA SL	B14234538	14052	GESTION TRIBUTARIA
CARMONA MARTINEZ MANUEL	17859011V	14052	GESTION TRIBUTARIA
HERNANDEZ GARCIA M ANGELES	30504388V	14052	GESTION TRIBUTARIA
PIENSOS EL MONTE SL	B14235907	14052	GESTION TRIBUTARIA
SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	80142902T	14052	GESTION TRIBUTARIA
MONTORO MARTINEZ FRANCISCO	30041230X	14052	GESTION TRIBUTARIA
RODRIGUEZ VAZQUEZ SONIA	14617343S	14052	GESTION TRIBUTARIA
MARTIN CAMACHO RICARDO	30433212A	14052	GESTION TRIBUTARIA
ROMAN SILES MANUEL	80120693D	14052	GESTION TRIBUTARIA
CAÑETE PASTOR JOSE	29898924J	14052	GESTION TRIBUTARIA
DOMENECH RUIZ ANTONIO	30433360J	14052	GESTION TRIBUTARIA
REQUENA MARQUEZ JUAN DE DIOS	30547936A	14052	GESTION TRIBUTARIA
GARCIA CARRILLO MARIA	30412634K	14052	GESTION TRIBUTARIA
GOMAR AGUIAY ISIDORA	75618895R	14052	GESTION TRIBUTARIA
QUILES ARRIBAS MIGUEL	30040143G	14052	GESTION TRIBUTARIA
RUIZ FERNANDEZ ANTONIO	29951588E	14052	GESTION TRIBUTARIA
SANCHEZ GOMEZ MANUEL	50028341Y	14052	GESTION TRIBUTARIA
SEGUITU SL	B14385975	14052	GESTION TRIBUTARIA
VIAYES PALMASOL SL	B14337521	14052	GESTION TRIBUTARIA
AGROCOR SL	B1434438E	14052	GESTION TRIBUTARIA
ALMACAON SCA	F14444806	14052	GESTION TRIBUTARIA
ALCARAZA GOMEZ DOLORES	30817138J	14052	GESTION TRIBUTARIA
ALVAREZ CENICERGO MANUEL	29966263T	14052	GESTION TRIBUTARIA
BAR CAFETERIA MARGORELL CB	B14448831	14052	GESTION TRIBUTARIA
REPLANGA REYES MARCIAL	30814758W	14052	GESTION TRIBUTARIA
BISUCOR CB	B14484513	14052	GESTION TRIBUTARIA
CABAÑAS PEREZ FRANCISCO	30498242N	14052	GESTION TRIBUTARIA
CALERO HERRERO ANTONIO	30544145F	14052	GESTION TRIBUTARIA
CASTRO ARANDA ANTONIO	30515876F	14052	GESTION TRIBUTARIA
CARD PROF DOLORES IARRRURI 20	B14472868	14052	GESTION TRIBUTARIA
CORDOBSA ARTISTAS CB	B14428668	14052	GESTION TRIBUTARIA
CRUZ SALMERON M JOSEFA	30797811Y	14052	GESTION TRIBUTARIA
DIAZ CHAVERO EMILIO	29817427C	14052	GESTION TRIBUTARIA
DORADO CARRERA LUIS MANUEL	36099638B	14052	GESTION TRIBUTARIA
EVA Y LILLA SL	B14389001	14052	GESTION TRIBUTARIA
EXPOSITO RAMIREZ JESUS	0565454D	14052	GESTION TRIBUTARIA
GARCIA CARMONA JUAN A	30503354H	14052	GESTION TRIBUTARIA
GAROCOR CB	B14484521	14052	GESTION TRIBUTARIA
GOMEZ SANCHEZ JUAN	30397406P	14052	GESTION TRIBUTARIA
HIDALGO FRIAS MANUEL	43498962M	14052	GESTION TRIBUTARIA

Hijos de Agustín López Ruiz	A14026454	14602	GESTION TRIBUTARIA
HISPAINVERSION DEVELOPMENT SA	A14210546	14602	GESTION TRIBUTARIA
ISEPON SL	B14403307	14602	GESTION TRIBUTARIA
JIMENEZ PERALES JUAN A	29912973R	14602	GESTION TRIBUTARIA
KIOURTCHIAN NAZARET	X1273740T	14602	GESTION TRIBUTARIA
LOPEZ CAZORLA RAFAEL	30934031C	14602	GESTION TRIBUTARIA
LOPEZ CORTES EMILIO	30547121Q	14602	GESTION TRIBUTARIA
LOPEZ LOPEZ ENRIQUE D	30503262H	14602	GESTION TRIBUTARIA
LUCENA SASTRE ANTONIO M	30790487L	14602	GESTION TRIBUTARIA
MESON CUERRITA SL	B1438467I	14602	GESTION TRIBUTARIA
MODULSUR SL	B4115963T	14602	GESTION TRIBUTARIA
MONLEMEC Y CONST	B14363709	14602	GESTION TRIBUTARIA
MONTENEGRO CAMACHO RAFAELA	30489354W	14602	GESTION TRIBUTARIA
MORALES RODRIGUEZ ISABEL	30462090Q	14602	GESTION TRIBUTARIA
MUÑOZ NAVARRO M JESUS	30501872P	14602	GESTION TRIBUTARIA
NET INFORMATICA SL	B14412266	14602	GESTION TRIBUTARIA
NETO ROSA FRANCISCO ASIS	30442401S	14602	GESTION TRIBUTARIA
PEDRAZA PULIDO RAFAEL	30055115A	14602	GESTION TRIBUTARIA
POLONIO PALACIOS VICTORIANO	29943623S	14602	GESTION TRIBUTARIA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSA	10518410G	14602	GESTION TRIBUTARIA
RODRIGUEZ SUAREZ FRANCISCO	30491374K	14602	GESTION TRIBUTARIA
ROLDAN ARIZA RAFAEL	30419170Z	14602	GESTION TRIBUTARIA
ROMERO ANGULO JOSE CRUZ	30422312C	14602	GESTION TRIBUTARIA
RUIZ MATA ANDRES	30796454Y	14602	GESTION TRIBUTARIA
SALVADOR JIMENEZ MANUEL	30206552P	14602	GESTION TRIBUTARIA
SANCHEZ SANCES ANTONIO	30930761Q	14602	GESTION TRIBUTARIA
SANTOS FERNANDEZ ANGELES	29886163D	14602	GESTION TRIBUTARIA
SERRANO RAIGON LUIS	30489354W	14602	GESTION TRIBUTARIA
VALLEJO SILLERO JESUS	30509786X	14602	GESTION TRIBUTARIA
BLASCO MORALES M BELEN	30505742Z	14601	GESTION TRIBUTARIA
OCAÑA MUREL MANUEL	24817995Y	29600	GESTION TRIBUTARIA
ORTEGA ORTEGA JOSE M	3042872A	29600	GESTION TRIBUTARIA
MENDOZA CAMPOS JOSE M	30507411G	03031	GESTION TRIBUTARIA
SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	29944781T	07600	GESTION TRIBUTARIA

ANEXO II: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA
 14038-ADMON LUCENA-AV S PEDRO, 45 14900 LUCENA CORDOBA
 14052-ADMON PEÑARROYA PUEBLO NUEVO-CL FEDERICO GARCIA LORCA, 11 14200
 14602-ADMON CORDOBA OESTE-AV AMERICA ESQ MOZARABES, S/N 14011 CORDOBA
 14601-ADMON CORDOBA ESTE-AV OLLERIAS, 48 14001 CORDOBA.
 29600-A.E.A.T. MALAGA-PZ ANDALUCIA, 2 29007 MALAGA.
 03031-ADMON BENIDORM-AV BENIARDA, 3 3500 BENIDORM ALICANTE.
 07600-A.E.A.T. PALMA MALLORCA- CL CECILIO METELO, 9 7003 PALMA

Córdoba, 18 de abril de 2001.— El Jefe de Dependencia, Francisco J. Romero de las Cuevas.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 1.614

ANUNCIO

Por la Cooperativa Ntra. Sra. de las Angustias, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación Legalización Garajes Aparcamientos, sito en C/. Catedrático A. Santaella, número 48, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 13 de febrero de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.363

ANUNCIO

Por Balucris Sociedad Cooperativa, se ha solicita Licencia Municipal de Apertura e Instalación de Carpintería metálica de aluminio y cristalería, sito en Avenida Padre Villoslada, número 46, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de veinte días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 29 de marzo de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 3.159

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento Pleno y en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2001, se ha adoptado con carácter inicial la Modificación y Subsanación de Deficiencias de las Normas de Planeamiento de Castro del Río. Cambios en la zonificación y ordenanzas del Suelo No Urbanizable, expediente incoado a instancia de don Joaquín Millán García y don Arturo González Martínez. Igualmente se acuerda someter a información pública durante un mes el proyecto de Modificación de Normas, así como el Estudio de Impacto Ambiental, redactados por los Arquitectos don Joaquín Millán García y don Arturo González Martínez y por el Inge-

niero Técnico Industrial don Francisco Castro Pulido, extremo que ha contado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros asistentes (13), tal y como establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En virtud de lo contemplado en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 30 de junio, artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, y demás disposiciones de aplicación, expresada Modificación, junto con los planos y demás documentos que la conforman, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo todas aquellas personas interesadas examinar el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Castro del Río (Córdoba), 23 de marzo de 2001.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

EL CARPIO

Núm. 4.193

Don Juan Cubero Capilla, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), visto:

Examinado el expediente que se instruye sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 5 a), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Carpio, promovido por doña Josefa Puentes Fernández y doña Asunción Herrera Aguilar, redactado por don Antonio Ángel Mariscal Gaitán, en uso de las atribuciones normativamente conferidas por el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, por el presente

Resuelvo

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 5 a), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Carpio, promovido por doña Josefa Puentes Fernández y doña Asunción Herrera Aguilar.

Segundo: Someter dicho Proyecto de Urbanización, de conformidad con el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía, a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario de la Provincia, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que de este anuncio se hiciera, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo en la dependencias de Secretaría General y aducir durante el mismo plazo las alegaciones que considere oportunas.

En El Carpio, a 24 de abril de 2001.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 4.201

ANUNCIO

Por don Pedro Pablo Pérez Hernández, se ha solicitado licencia para la instalación de Zona de Acampada, con emplazamiento de El Cerro de los Aviones, p.k. 14.5 de la carretera A-433, del término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público, por encontrarse en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, dando con ello cumplimiento según lo establecido en el artículo 25 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y por encontrarse dicha actividad incluida en el Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Se abre un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda la persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8'00 a 15'00 horas.

Villaviciosa de Córdoba, 20 de abril de 2001.— El Alcalde, José García Cabello.

DOS TORRES

Núm. 4.274

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de don

Daniel Alcalde García, en solicitud para la instalación de Bar con Música Ambiental, sito en c/. Granada, s/n de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones que tengan por conveniente.

En Dos Torres, a 24 de abril de 2001.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 4.303

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio Unitario número 23 en desarrollo del Plan Especial de la Corredera (Casa Doña Jacinta), promovido por Proyectos de Córdoba Siglo XXI, Sociedad Anónima.

Segundo.— Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.— Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de 2 meses, a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 23 de abril de 2001.— El Presidente, José Mellado Benavente.

FUENTE CARRETEROS
Núm. 4.409
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, regla 2.ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en uso de las competencias delegadas a este Ayuntamiento, en virtud del artículo 25 del Decreto 77/1994, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el señor Alcalde-Presidente se ha acordado someter a información pública el expediente que se instruye para la autorización en suelo no urbanizable para realizar obras consistentes en construcción de nave industrial de 3.200 metros cuadrados en el polígono 9, parcela número 67, para el desarrollo de la actividad de Central Hortofrutícola, solicitada por la empresa Mercacolonia, Sociedad Limitada.

La presente publicación tiene por objeto que toda persona que considere que la construcción de referencia no cumple las condiciones marcadas por la legislación para suelo no urbanizable, haga las alegaciones que considere oportunas, en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro de Entrada en este Ayuntamiento o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Fuente Carreteros, a 2 de mayo de 2001.— El Alcalde, Francisco Díaz Aguilar.

PEDROCHE
Núm. 4.628
A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2000, aprobó la supresión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza

Urbana (Plusvalía) y, en su consecuencia, derogar la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, establecida y aprobada por acuerdo plenario de 2 de noviembre de 1989 y someter el anterior acuerdo a exposición pública, por plazo de treinta (30) días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significando que sí, al término de dicho período, no se hubiesen presentado aquéllas, se considerará definitivamente adoptado el mismo.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el propio Pleno, Recurso de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1 en relación con el 48.2, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/99, el cual se entenderá desestimado si no recayera Resolución expresa en el plazo de otro mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esa misma jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, no obstante, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedroche, a 7 de mayo de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA
Núm. 4.631
A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 1999, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2001, queda expuesta al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Córdoba, 8 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Antonio Muñoz Pozo.

AGUILAR DE LA FRONTERA
Núm. 4.635
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para la Instalación y Funcionamiento de Instalaciones de Radiocomunicación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, exponiéndose al público por plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; entendiéndose definitivamente aprobada, en el caso de que no se presentara reclamación alguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRBRL.

Aguilar de la Frontera, 2 de mayo de 2001.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

BELMEZ
Núm. 4.636
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de modificación de crédito número 2 que afecta al vigente Presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2001, financiado con una operación de crédito.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia,

y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Resumen expediente crédito extraordinario

Partida: 4.763.00.

Denominación: Aportación Ayuntamiento anual 2001-2002 Escuela Taller Mina Aurora.

Importe: 12.000.000 de pesetas.

Total suplementos y/o créditos extraordinarios: 12.000.000 de pesetas.

Los gastos anteriores se financian con una operación de crédito con la Entidad Banco de Crédito Local, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de Ingresos de la siguiente modificación:

Capítulo: 9.

Concepto: 917.

Subconcepto: 00.

Denominación: Aportación Mancomunidad Valle del Guadiato Escuela Taller Mina Aurora.

Importe: 12.000.000 de pesetas.

Total igual a crédito extraordinario: 12.000.000 de pesetas.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

Belmez, a 8 de mayo de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 4.705

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2001, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA.

El Presupuesto General mencionado, junto con toda la documentación que lo acompaña, se halla expuesto al público en la Intervención Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a los siguientes apartados:

Primero.— Se consideran interesados las personas que establece el artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.— El plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.— La oficina de presentación será el Registro General del Ayuntamiento, o cualquiera de las previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la referida Ley de Haciendas Locales, será considerado definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público.

Hornachuelos, 10 de mayo de 2001.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

J U Z G A D O S

CÓRDOBA

Núm. 4.085

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que a instancia de Francisco Javier Gollonet Fernández de Trespalacios contra Investigaciones Geológicas Mineras, S.A., se siguen ante este Juzgado las actuaciones de Juicio Ejecutivo 791/2000, en las que se ha dictado Providencia de esta fecha decretando el embargo de bienes de la entidad demandada Investigaciones Geológicas Mineras, S.A., sin necesidad de previo requere-

rimiento personal de pago, y acordando la citación de remate a dicha demandada por medio de edictos, ofreciéndole el término de nueve días para que pueda comparecer en los Autos y oponerse a la ejecución si le conviniere, a cuyo fin se encuentran a su disposición en este Juzgado, las copias de la demanda y documentos, y significándose que se ha trabado embargo sin el previo requerimiento personal de pago en razón a su actual ignorado paradero, embargo que ha recaído sobre lo siguiente: Fincas registrales números 26.618, 26.594, 26.592 y 26.616, inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de esta capital, y certificaciones pendientes de percibir de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y del Instituto Tecnológico y Geominero de España, para responder de las cantidades reclamadas de 249.000 pesetas de principal y 150.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la parte demandada Investigaciones Geológicas Mineras, S.A., en desconocido domicilio fijo e ignorado paradero, se expide el presente en Córdoba, a 20 de abril de 2001.— El Magistrado-Juez, Pedro-José Vela Torres.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.205

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 130/2001, se ha acordado citar a Emp.Confecciones Guadiato, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de junio de 2001, a las 9'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial de la representante legal doña Isabel Reyes Rodríguez.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Confecciones Guadiato, S.L. y doña Isabel Reyes Rodríguez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de abril de 2001.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.213

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2001, a instancia de la parte actora doña Carmen Pérez de la Lastra, contra INSS, Empresa Informática de Contabilidad, Servicios Informáticos Infacor y Academia de Formación Cordobesa, S.L. (AFOCOR, S.L.), sobre Prestaciones, se ha dictado Resolución de fecha 19 de abril de 2001 del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha, dictada en los Autos número 114/2001, seguidos a instancia de Carmen Pérez de la Lastra contra la Empresa Informática de Contabilidad y otros, en reclamación de prestaciones, se cita por la presente a Empresa Informática de Contabilidad, que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Antonio Maura, 8, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Tres, el día 21 de junio, a las 9'40 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes, y que deberá acudir provista de todos los medios de prueba de que intente valerse; igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a 19 de abril de 2001.

Y para que sirva de notificación a la demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de abril de 2001.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.302

Don Enrique Summers Rivero, Secretario del Juzgado Número Dos de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 419/99, Ejec. número 11/2001, seguido ante este Juzgado a instancias de don Jesús Pilo Sanz, frente a la empresa María Luisa Quesada Sánchez, en reclamación de Despido, se ha dictado Resolución (Auto) con fecha 20 de abril de 2001, cuya parte dispositiva dice así:

“S.S.^a Dispuso: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que ligó a las partes con efectos de 20 de abril de 2001, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa por una indemnización por los perjuicios causados que se cuantifican en 260.363 pesetas, que deberá abonar la empresa María Luisa Quesada Sánchez a don Jesús Pilo Sanz, debiendo abonar igualmente el importe de los salarios devengados desde la fecha del despido hasta la presente Resolución, ascendentes a 3.142.519 pesetas.

Notifíquese a las partes que contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición, conforme al artículo 452 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, que se interpondrá ante este Juzgado de lo Social en el plazo de 5 días siguientes al de su notificación.

Así por este su Auto, lo ordena y manda S.S.^a, la Il^{ta}. señora doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba.”

Y para que así conste, sirva de notificación a la empresa María Luisa Quesada Sánchez, que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Vázquez Aroca, número 23, hoy en ignorado paradero, se extiende la presente para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 20 de abril de 2001.— El Secretario, Enrique Summers Rivero.

Núm. 4.546

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 330/2001, se ha acordado citar a Empresa Diego Tejero Roldán y a don Diego Tejero Roldán, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de junio de 2001, a las 9'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta de asistencia.

Cítese a don Diego Tejero Roldán, para llevar a cabo la prueba de confesión judicial y requiérase a la demandada para que aporte al acto de juicio el Libro de Matrícula de Personal, contrato de trabajo del actor y recibos legales de pago de salarios correspondientes a los períodos reclamados en la demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Diego Tejero Roldán y a don Diego Tejero Roldán, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2001.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.594

Cédula de citación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a Rafael Ruiz Moreno, actualmente en ignorado paradero y en calidad de denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la primera planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 12 de junio del año en curso, a las 10,20 horas de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas número 121/2001, seguido en este Juzgado por hurto, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, como viene acordado.

En Córdoba, a 7 de mayo de 2001.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.645

Cédula de emplazamiento

Juzgado que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el juicio que seguidamente se indica:

Asunto: Juicio de Menor Cuantía 330/2000, promovido por Renault Financiaciones, S.A., sobre reclamación 2.091.558 pesetas.

Emplazado: D. José Antonio Cabello Herencia, en concepto de parte demandada, cuyo domicilio se desconoce.

Objeto: Comparecer en dicho juicio representado por Procurador y asistido de Abogado.

Plazo: Diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Prevención legal: De no comparecer dentro del término señalado será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándosele las resoluciones en la sede del Juzgado.

En Córdoba, a 16 de abril de 2001.— El/la Secretario/a, firma ilegible.

Núm. 4.702

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado en Autos de Juicio de Faltas que se tramitan en este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Córdoba, bajo el número 521/00, sobre lesiones y contra el honor, por medio de la presente se cita a Fátima Houb, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 21 de mayo de 2001, a las 10'50 horas de la mañana, comparezca en calidad de denunciante-denunciada, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado escrito de defensa o apoderar a persona cualquier para que presente en aquél, las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante Secretario Judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 15 de mayo de 2001.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.411

Don Rafael García Doñoro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.009/2001, a instancia de Ana María Trancoso Moreno, Expediente de Dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en calle Miranda, hoy número 10, antes número 8, de Peñarroya-Pueblonuevo, con una extensión superficial de 293 metros cuadrados; que linda por la derecha, entrando, con casa de María Dolores Sánchez Romero, antes de Manuel Sánchez; por la izquierda, con la de don Ángel Bejarano López, antes de Antonio Rubio, y por el fondo, con Rafael Pérez Gallán, antes Conrado López. Aparece inscrita en el registro de la Propiedad a nombre de Miguel Tejada Tena y Casilda Muñoz Muñoz, finca número 6.221, al folio 243, tomo 504, libro 36.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Casilda Tejada Muñoz, como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 20 de abril de 2001.— El Secretario, Rafael García Doñoro.

MONTORO

Núm. 4.429

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Montoro, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 80/2001, a instancia de Lorenzo Ramos Cañero, Expediente de Dominio para la reanudación del tracto registral sucesivo de la siguiente finca: Casa en Villa del Río, en la calle General Mola, hoy Caballero, señalada con el número 8. Linda por la derecha, entrando, con la número 6, de Juan Tellón García; por la izquierda, con el número 10, de Francisco Melendo Rosauro, y por el fondo, con el corral de casa de Miguel Torralbo Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al tomo 435, folio 146, libro 46, finca número 2.049.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a los herederos desconocidos e inciertos de Manuel Serrano Borrego y María Jiménez Molina y a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 20 de abril de 2001.— El/la Secretario/a, firma ilegible.

CIUDAD REAL

Núm. 4.460

Cédula de notificación

Doña Pilar Alonso González-Alegre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 462/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Rodríguez Reviriego, contra la Empresa Córdoba Geser Inmobiliaria, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Sentencia:

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres del Juzgado y localidad o provincia de Ciudad Real, tras haber visto los presentes Autos sobre Ordinario entre partes, de una y como demandante, doña Francisca Rodríguez Reviriego, con D.N.I. número 70.644.358, que aparece asistida del Letrado don Fidencio Martín García, y de otra, como demandado, Córdoba Geser Inmobiliaria, S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Francisca Rodríguez Reviriego, contra Córdoba Geser Inmobiliaria, S.L., en reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 529.745 pesetas de principal, con el interés de mora establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribu-

nal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en BBVA número 1405/0000/10/0462/00, a nombre de este Juzgado, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del Recurso.

En el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de depósitos y Consignaciones abierta en calle Alarcos, a nombre de este Juzgado, con el número 1405/0000/67/0462/00, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de Recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Córdoba Geser Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Ciudad Real y Córdoba.

En Ciudad Real, a 2 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario-Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.

POSADAS

Núm. 4.466

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de Juicio de Faltas número 296/2000, ocurrido el 20 de abril de 2000 en Fuente Palmera, en los cuales y con fecha 19 de abril de 2001, recayó Sentencia cuyo fallo dice:

“Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Ramos Solís de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las cotas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes intervinientes e implicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, por escrito motivado, debiendo de aportar tantas copias como partes en el juicio fuesen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de 5 días, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Y para que la presente sirva de notificación en forma a don Domingo Arjona García, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Posadas, a 20 de abril de 2001.— El Secretario Judicial Francisco Palacios Muñoz.

BARCELONA

Núm. 4.648

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 30 de marzo de 2001, en Autos instruidos por este Juzgado de lo Social Número Trece, a instancia de Juan Antonio Estraviz Rey, contra Fondo de Garantía Salarial, Monelme y Construcciones, S.L., y Manuel Pérez Amaro, en reclamación de Despido, seguido con el número 244/2001, se cita a la mencionada empresa Monelme y Construcciones, S.L., de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, Ronda Sant Pere, 41, el próximo día 5 de junio de 2001, a las 12,05 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que

las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de Auto o Sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 2 de mayo de 2001.— La Secretaria Judicial, Mercedes Llopis Lucas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

ZUHEROS

Núm. 4.144

D. Jesús Poyato Poyato, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que en sesión celebrada por esta Corporación el día 14 de marzo de 2001, se ha aprobado el pliego de condiciones que regirá el concurso de Ideas y Ejecución para la contratación del proyecto Museístico del Museo de Costumbres y Tradiciones Populares "Juan Fernández Cruz" de Zuheros, cuyo texto se inserta a continuación:

Pliego de Condiciones que regirá el Concurso de Ideas y Ejecución para la Contratación del Proyecto Museístico del Museo de Costumbres y Tradiciones Populares "Juan Fernández Cruz" de Zuheros.

Primero.-

El objeto del presente concurso es la presentación y ejecución de propuestas para el diseño y dotación de interiores del Museo de Costumbres y Tradiciones Populares "Juan Fernández Cruz", a ubicar en el edificio denominado Casa Grande, en Zuheros, en base a las prescripciones técnicas contenidas en el anexo I.

Segundo.-

El Suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 4. 61 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zuheros, y la subvención finalista por importe de 4.530.000 pesetas, otorgada por la Consejería de Turismo y Deportes mediante el Plan de Actuación Territorial Preferente de la Mancomunidad de la Subbética.

Tercero.-

El pago del precio del remate se efectuará contra acuerdo aprobatorio del acta de recepción del suministro, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

Cuarto.-

La base de licitación asciende a 7.550.000 de pesetas (IVA incluido).

Quinto.-

Podrán participar cuantas empresas individuales y sociedades estén interesadas y estén capacitadas para ejecutar el mismo si resultarán ganadoras y acrediten la correspondientes clasificación o, en su defecto solvencia económica, profesional y técnica en los términos de los Art. 16 y 18 de la LCAP. A su vez éstas no deben encontrarse incurso en las causas de prohibición para contratar recogidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexto.-

La garantía será la de 151.000 ptas. equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Séptimo.-

La garantía definitiva será el 4% del importe de adjudicación del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Octavo.-

En caso de baja temeraria el órgano de contratación, conforme a los arts. 37.4 y 84.5 de la L.C.A.P., exigirá la constitución de la garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realizase a favor del empresario temerario.

Noveno.-

Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar

reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Décimo.-

Lugar y plazo de presentación.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Zuheros, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido fax, con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el libro de registro correspondiente.

Formalidades.-

Las proposiciones constarán de un sobre en el que se hará constar el nombre de licitador. En el interior deberá contener:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documentos Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4.- Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y facultativa:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficios públicos o privados de los mismos.

4.3. Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

5.- Memoria detallada de la propuesta a la que se adjuntará un presupuesto de ejecución que no podrá ser superior a 7.550.000 de pesetas.

A ello se podrá añadir cuanto material fuese necesario para poder explicar y desarrollar la idea plasmada en la memoria. En este sentido recomendamos maquetas o recreaciones virtuales en 3D.

Undécimo.-

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Comisión de Gobierno

- D. Juan Fernández Cruz

- D. José Antonio García Suárez (Técnico Turismo de la Mancomunidad de la Subbética).

Duodécimo.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por lo licitadores en el sobre en acto privado.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Décimotercero.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Mejor adecuación del proyecto a las prescripciones técnicas demandadas.

- Mejor calidad de los bienes suministrados.

- Menos precio ofertado.

- Menor plazo en la entrega del suministro.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes respectivamente de hasta el 40%, 30%, 20% y 10% .

Décimocuarto.-

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar –por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2.529/86, de 5 de diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

Décimoquinto.-

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicación el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

Décimosexto.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

Décimoséptimo.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

A) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

B) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

C) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

Décimooctavo.-

El contratista no tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubieran producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, salvo que la Administración hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Décimo noveno.-

La Administración durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficien-

tes para conseguir aquel fin, podrá, dentro del aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

Vigésimo.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los art. 112 y 214 de la LCAP.

Vigésimo primero.-

En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/86 de 18 abril.

Vigésimo segundo.-

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Anexo 1

La propuesta presentada deberá atender a los siguientes contenidos:

* Diseño global teniendo en cuenta el edificio actual.

El Museo deberá albergar las siguientes dependencias técnicas:

- Exterior:

· Molino de aceite.

- Interior:

· Recepción y tienda de Merchandising.

· Recreación de una farmacia de principios de siglo (XX).

· Recreación de una cocina años treinta.

· Recreación de un dormitorio humilde de los años treinta.

· Recreación de un dormitorio de la misma época pero de familia pudiente.

· Útiles y aperos de labranza.

· Sala de Proyección Multimedia y de reuniones, donde encontraremos una sala habilitada para proyecciones virtuales a unas 50 personas.

Para la interpretación de las escenas, objetos y costumbres se utilizarán medios incluidos dentro de los nuevos conceptos museográficos, donde características fundamentales serán:

• Interactividad.

• Vitalidad.

• Pedagogía

• Flexibilidad espacial

A estas salas se unirán:

— Dependencias administrativas.

— Aseos.

— Almacén

• Propuesta de dotación de interiores y mobiliario museográfico detallado:

- **Elementos audiovisuales**, de utilización colectiva o individual. La incorporación de videos que recreen y nos ubiquen en el entorno, se hace imprescindible. Con el mismo impacto y una sala preparada para ello, la incorporación de diaporamas, con un fuerte tratamiento estético, potencian y explicitan el tema a tratar.

- **Holograma**: en la medida de lo posible, la incorporación de un holograma a gran escala, tiene un fuerte impacto estético, y podría ser el elemento que inicie la exposición.

- **Elementos sonoros**: al recrear ambientes a través del sonido, se obtiene un fuerte vínculo con la realizada. Los registros sonoros, pasarán así a un primer plano en aquellas salas que lo requieran, tanto para la veracidad como para la animación de las reconstrucciones.

- **Puntos de información informáticos**: un programa interactivo, que amplíe la información de la exposición que estamos viendo, y responda a cualquier pregunta que tenga el visitante sobre la misma.

- **Maquetas**: realizadas tanto a tamaño reducido, como a gran escala. En cualquiera de los casos, y por el carácter participativo del proyecto, serían maquetas que incorporen algún tipo de interacción con el visitante, donde se muevan sus elementos, o maquetas a la que "podamos subirnos".

- **Paneles gráficos**: estos elementos se hacen imprescindibles ya que sirven de guía al visitante. Ahora bien, nunca deben tener exceso de información y su ubicación o decoración, no se interpondrá al mensaje de la exposición. Los textos informativos, deberán ser presentados de tal manera que sean fáciles de leer, sus dimensiones, su ubicación o los caracteres que lo componen, serán establecidos según su código claro.

- **Fotografías:** dentro del material gráfico, se incluyen las fotografías, que en mayor medida tendrán grandes formatos y que, en muchos casos, servirán de distribución y separación de espacios. Igualmente la incorporación de paneles luminosos donde van incorporadas estas fotografías, realzan las mismas y crean un ambiente estético, muy apropiado para un museo.

- **Señales:** dentro del proyecto global de la imagen corporativa, se incluye un sistema de señales, que nos indican la sala en la que estamos, las alternativas de visita... y un sistema de señales secundarias que indican salida, aseos, prohibiciones, etc.

- **Vitrinas interiores:** donde ubicar las piezas susceptibles de ser protegidas y anteriormente comentadas.

- **Vitrinas exteriores:** en la medida de lo posible utilizando objetos reales de la propia exposición, donde se informe de las características de los que estamos a punto de ver.

Nota: La Fundación "Juan Fernández Cruz" dispone de un amplio depósito de elementos y utensilios que servirán para dar contenido al museo.

— Manual de imagen corporativa del Museo.

— Folletos y guías explicativos del mismo.

Lo que se hace público a efectos de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de 8 días, y proposiciones en el plazo de 26 días que se señala.

Zuheros, 23 de abril de 2001.— El Alcalde, Jesús Poyato Poyato.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Economía
Oficina de Contratación
 Núm. 4.066

Expte. Contratación/p hm-14/2001

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia subasta para la ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto de Adecuación de Espacios Libres en el Parque Fidiana 2.ª Fase.

La subasta se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.— Objeto del Contrato:

El contrato tiene por objeto al adjudicación mediante subasta para la Ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto de Adecuación de Espacios Libres en el Parque Fidiana 2.ª Fase, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y al Proyecto.

2.— Tipo de Licitación:

El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS (34.499.858), equivalentes a DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS EUROS (207.348,32 euros), incluido I.V.A., realizándose las mejoras mediante bajas respecto al mismo.

3.— Plazo de ejecución del Contrato:

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de 4 meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

4.— Proposiciones:

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.— Clasificación del Contratista:

Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	6	c

6.— Plazo de presentación de las Proposiciones:

Para participar en la licitación será necesario presentar en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El Acto Público de Apertura de Plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Avda. Medina Azahara, s/n (Antiguo Cuartel de Artillería), a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 19 de abril de 2001.— El Gerente, Pedro José García del Barrio.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Economía
Oficina de Contratación
 Núm. 4.067

Expte. Contratación/p hm-95/2000

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia subasta para la ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto de Remodelación de la C/. Agustín Moreno.

La subasta se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.— Objeto del Contrato:

El contrato tiene por objeto al adjudicación mediante subasta para la Ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto de Remodelación de la C/. Agustín Moreno., con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y al Proyecto.

2.— Tipo de Licitación:

El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS (118.063.879), equivalentes a SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE EUROS (709.578,20 euros), incluido I.V.A., realizándose las mejoras mediante bajas respecto al mismo.

3.— Plazo de ejecución del Contrato:

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de 8 meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

4.— Proposiciones:

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.— Clasificación del Contratista:

Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	e

6.— Plazo de presentación de las Proposiciones:

Para participar en la licitación será necesario presentar en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El Acto Público de Apertura de Plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Avda. Medina Azahara, s/n (Antiguo Cuartel de Artillería), a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 19 de abril de 2001.— El Gerente, Pedro José García del Barrio.

OTROS ANUNCIOS

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
CÓRDOBA
 Núm. 4.646

Doña María José de Luque Escribano, Secretaria del Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba, certifico:

Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, aparece que doña María del Carmen Rodríguez Sánchez, causó baja en este Ilustre Colegio el día 23 de junio de 1987.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el visto bueno de la Decana Excelentísima señora doña María Leña Mejías, en Córdoba, a 7 de mayo de 2001.— La Secretaria, María José de Luque Escribano.— Visto bueno: La Decana, María Leña Mejías.